NORMATIVA EXÁMENES ONLINE

ÁREA: CORPORATIVA
AUTOR: SPAIN BUSINESS SCHOOL

CÓDIGO: xxxxx

Original de Spain Business School. Todos los derechos reservados.

Título I. DEFINICIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
Título II. DEL HORARIO Y LOS SERVICIOS ..... ¡Error! Marcador no definido.
Título III. DE LOS USUARIOS ..... ¡Error! Marcador no definido.
Título V. DE LAS CONDICIONES PARA EL PRÉSTAMO ..... ¡Error! Marcador no definido.
Título VI. DE LA DURACIÓN DEL PRÉSTAMO ..... ¡Error! Marcador no definido.
COLECCIÓN GENERAL Y FOLLETOS ..... ¡Error! Marcador no definido.
RESERVA. ..... ¡Error! Marcador no definido.
REFERENCIA, TRABAJOS/PROYECTOS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y MAPAS ..... ¡Error! Marcador no definido.
COLECCIONES ESPECIALES. ..... ¡Error! Marcador no definido.
AUDIOVISUALES. ..... ¡Error! Marcador no definido.
Título VII. NORMATIVAS GENERALES ..... ¡Error! Marcador no definido.
Título IX. DISPOSICIONES GENERALES ..... ¡Error! Marcador no definido.

Revisión de cambios

FECHA	AUTOR	VER	APROBADO	COMENTARIOS
01/06/2024	M. Ángel Blanco Cedrún (Rector)	01		

JUSTIFICACIÓN

La presente normativa ha sido desarrollada por el Vicerrectorado de Enseñanza Virtual para el desarrollo de los exámenes y la normativa a seguir con los estudios online.

El ámbito de aplicación será tanto para títulos de Grado de Máster de SBS en modalidad semipresencial y online regulados por:

- Normativa de estudios online de SBS
- Normativa de evaluación
- Reglamento académico
- (España) RD 822/2021, de 28 de septiembre
- (República Dominicana) Ley 139-01, el Decreto 463-04 y la Ley de Universidades del 30-7-97
- (Andorra) Ley 14/2018, de 21 de junio y Decreto del 8-7-2020
    - Ver la normativa que lo define

SEDES EXAMINADORAS

Al inicio de cada curso, los alumnos deben consultar el calendario de exámenes de su titulación. Estos se realizan en fin de semana para facilitar la asistencia a los mismos de todos nuestros alumnos online. Los alumnos están obligados a elegir la sede en la que realizarán los exámenes al menos 60 días antes de la celebración de los primeros parciales del curso. Aquel alumno que no haya completado dicho proceso dentro de las fechas estipuladas tendrá asignada, en todo caso, la sede examinadora de Andorra, sin posibilidad de cambio posterior.

La SBS ofrece a los alumnos online la posibilidad de examinarse en diferentes puntos de la geografía internacional, gracias a los convenios con cadenas hoteleras y diferentes escuelas.

La apertura de una nueva sede, o el cierre de una de ellas, podrá verse modificada de un curso académico a otro atendiendo a la demanda de estudiantes por región. Dicha información será trasladada al alumnado al inicio del curso, previo a escoger sede examinadora.

Cabe destacar que las direcciones de las sedes, donde se desarrollarán los exámenes, pueden cambiar en cada convocatoria. Por esta razón, el alumnado deberá comprobar en la página web correspondiente el lugar al que dirigirse durante el curso académico.

Las sedes ofrecidas por la SBS son las que se mencionan a continuación:

- Andorra
- España
    - Barcelona
    - Madrid

    - Málaga
- República Dominicana
    - Santo Domingo

Solicitud de cambio de sede examinadora

Los estudiantes pueden solicitar, en lo referido a las convocatorias ordinarias y extraordinarias, un cambio en las sedes examinadoras completando de nuevo el formulario disponible en la página web correspondiente.

Si el cambio fuera únicamente para una fecha específica, deberá hacérselo saber a la titulación y al tutor online a través de un correo electrónico de carácter general.

El plazo para modificar la sede examinadora es de 60 días naturales antes de la realización de los exámenes. Dicho cambio se podrá realizar a través de la aplicación de selección de sede examinadora.

Si el alumno necesitara realizar un cambio y se encuentre fuera de plazo, deberá enviar un correo a su tutor online con la justificación de dicho cambio. Desde el Vicerrectorado de Enseñanza Virtual se estudiará la solicitud del alumno.

El envío de la solicitud no implica su aceptación por parte de la titulación o del Vicerrectorado de Enseñanza Virtual, que, en su caso, comunicará al alumnado tal confirmación vía correo electrónico.

CELEBRACION DE PRUEBAS

En primer lugar, los exámenes parciales se llevarán a cabo a lo largo de dos fines de semana, y asumen la función de eliminar materia de cara a un examen final.

En segundo lugar, los exámenes finales se llevarán a cabo, también, a lo largo de dos fines de semana.

En tercer lugar, los exámenes que pertenecen a la convocatoria de recuperación ofrecen la posibilidad de que el estudiante se presente a todas las asignaturas que no haya superado durante los exámenes finales. Se llevarán a cabo en un único fin de semana.

Por motivos organizativos, los exámenes que se desarrollan en sedes internacionales se llevarán a cabo en un único fin de semana, coincidiendo siempre con el segundo programado en el calendario académico de cada convocatoria.

Es preciso que en todo momento el horario establecido para las pruebas sea cumplido, no pudiendo adelantar ni atrasar las mismas, salvo por los motivos indicados en el punto siguiente del presente procedimiento.

Las fechas de exámenes pueden ser consultadas en la página web de las titulaciones, en el bloque destinado a Plan de Estudios.

Para el correcto desarrollo de los exámenes habrá que tener en cuenta las siguientes pautas.

- No se podrá entrar al aula pasados 20 minutos desde la hora de inicio del examen.
- Tampoco estará permitido salir antes de los primeros 20 minutos.
- No podrá dar la vuelta al examen hasta que no se le indique.
- Durante el examen deberá dejar visible encima de la mesa bien su documento nacional de identidad, pasaporte, bien su carnet de conducir o el carnet identificativo.
- Está prohibido tener objetos encima de la mesa durante el examen. Excepto bolígrafo, lápiz o instrumentos necesarios para su desarrollo.
- Está prohibido tener objetos como bolsos, carpetas, apuntes, etc. debajo de la mesa en las cajoneras. Si se detecta, el alumno tendrá que abandonar la sala.
- Está prohibido tener encendido y al alcance cualquier dispositivo electrónico: móvil, smartwatch, etc. Si durante el examen cualquiera de ellos se activa se verá obligado a abandonar la sala.
- Los exámenes están contados. Si en el recuento realizado al finalizar el examen falta alguno, se procederá a abrir un expediente informativo sobre lo sucedido.
- Al finalizar, se entregarán todos los folios utilizados, también los folios en sucio y folios sin utilizar, especificando el nombre y apellido del alumno.
- El alumno estará obligado a poner su nombre y firmar el examen aun dejando todas las preguntas en blanco.
- Antes de abandonar el aula donde se examina, el alumno deberá rellenar con los datos solicitados la hoja de firma. En caso de no estar registrada dicha firma, quedará reflejado como que no se ha presentado al examen.

En el caso de considerar que una pregunta o apartado del examen no está redactado correctamente o presente alguna discrepancia respecto a la cuestión, el alumnado deberá anotarlo de forma legible y justificada en el propio examen. Dispondrá de un apartado para ello, o en caso contrario, procederá a redactar dicha disensión al final del examen o en un folio que deberá ir firmado y grapado al examen. Se podrá hacer uso también de la mensajería de Campus Virtual para trasladar al docente dicha información.

En caso de examen tipo test con plantilla se tomarán en consideración las indicaciones expuestas a continuación.

- Escriba el tipo de examen (A, B, C…) o primer y/o segundo parcial y marque las casillas correspondientes.
- Escriba su ID SBS y marque las casillas correspondientes.

- Escriba los apellidos, el nombre y la fecha, y firme el ejercicio.
- Al final del examen, deberá entregar tanto la plantilla como el cuestionario, además de todos los folios en sucio empleados.

El alumnado habrá de tener en cuenta en todo momento las indicaciones del profesorado y la información requerida para completar la plantilla.

Atendiendo a lo recogido en la Normativa de Evaluación de la Universidad en el artículo 25:

1. *Al estudiante que se valga de conductas, medios o instrumentos fraudulentos en la celebración de la prueba, incluida la indebida atribución de identidad o autoría, se le calificará como suspenso. En todo caso, el alumno podrá ser objeto de sanción previa apertura de expediente disciplinario, conforme al Reglamento de Régimen Interno de la SBS.*
2. *La Universidad advertirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria, proporcionándoles la formación necesaria para la realización de trabajos originales, tanto en los que se realicen previstos por las correspondientes guías docentes como en aquellos necesarios para la conclusión de los estudios (TFG/TFM).*
3. *Se entenderá por plagio la copia total o parcial de textos sin citar su procedencia dándolos como de elaboración propia, o de las ideas de otros obviando la autoría. Ello conllevará automáticamente la calificación de suspenso en la asignatura en la que se hubiera detectado, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieren incurrir conforme al Reglamento de Régimen Interno de la SBS.*

Celebración de la convocatoria de incidencias

Según lo establecido en la Normativa de Evaluación, en su artículo 18. Gestión de incidencias sobre pruebas de evaluación, serán objeto de convocatoria de incidencia y serán gestionadas directamente por la titulación en los siguientes supuestos, siempre y cuando queden debidamente acreditados por alumno:

a) *Coincidencia de fechas entre pruebas de asignaturas de distinto título, cuando exista autorización al estudiante para la realización de estudios simultáneos.*
b) *Ingreso hospitalario, del propio alumno, su cónyuge o un familiar de primer grado de consanguinidad.*
c) *Fallecimiento de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad, o primero de afinidad, o cónyuge del alumno, el día fijado para la evaluación o en los tres días inmediatamente anteriores.*
d) *Coincidencia con la participación en órganos colegiados de la universidad o en actividades académicas, culturales, deportivas o sociales en representación de la SBS.*
e) *Deportista de alto nivel o rendimiento, cuando la prueba de evaluación coincida con una competición oficial.*
f) *Cumplimiento de un deber legal de carácter público y personal, cuando el alumno deba comparecer a un llamamiento oficial, personal e insustituible (mesa electoral, jurado popular, etc.).*

A estos supuestos se añade la coincidencia de exámenes en la misma hora y día de la misma titulación, pero de cursos diferentes. En este caso, el alumno afectado habrá de ponerse en contacto con la titulación y seguir los pasos para

solicitar la convocatoria de incidencias, que se deberá celebrar en algunos de los dos fines de semana marcados en el calendario académico.

Revisión y reclamación

Una vez efectuados los exámenes y publicadas las calificaciones, el alumnado podrá solicitar su derecho a revisión y a reclamación.

Según lo recogido en la Normativa de Evaluación de la Universidad en el artículo 29. Derecho a revisión:

1. *El ejercicio del derecho de revisión es independiente de la calificación obtenida en la prueba y habrá de hacerse con el profesor que la haya evaluado, salvo causa de fuerza mayor.*
2. *El profesor deberá señalar una fecha para que el estudiante pueda ejercer su derecho a revisión, anunciándose con al menos 48 horas de antelación respecto del primero de los días señalados al efecto. Esta fecha deberá fijarse, en todo caso, antes de la establecida para el cierre de actas.*
3. *El alumno se ajustará a la fecha y hora establecida por el profesor para la revisión.*
4. *Las revisiones en enseñanzas a distancia se ajustarán a los canales de comunicación que les son propios. La revisión de calificaciones no implica la visualización del examen del alumno. No obstante, el estudiante podrá visualizar su examen en las instalaciones de la Universidad si así lo solicita.*

El Derecho a reclamación quedará definido por:

1. *Ejercido su derecho a revisión, el estudiante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar desde aquella fecha para ejercer su derecho a reclamación, mediante instancia motivada dirigida al director del título correspondiente u órgano competente.*
2. *Recibida y admitida la solicitud, el director de la titulación propondrá a dos profesores del mismo área o afines. La propuesta deberá ser ratificada por el Vicerrectorado de Calidad y Ordenación Académica.*
3. *Los profesores designados analizarán la documentación que aporte el profesor responsable de la asignatura, adoptará una decisión motivada, basada en todos sus términos en los criterios de evaluación hechos públicos en la convocatoria de la prueba y en la Guía Docente de la asignatura. El director de la titulación notificará la resolución al estudiante en los cinco días hábiles siguientes a la adopción de la decisión.*